



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Acuerdo mediante el cual las Fracciones Parlamentarias representadas en la LIII Legislatura se comprometen a realizar con la mayor diligencia posible, la determinación de las iniciativas turnadas a las diferentes Comisiones de Dictamen, de conformidad con el cronograma anexo "A". **722**

### GOBIERNO MUNICIPAL

Oficio por el que el Secretario del H. Ayuntamiento de Arroyo Seco, da a conocer diversas modificaciones al Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Qro. **727**

Certificación del punto número 10 del Acta No. 55, relativa a aprobación de reformas a los artículos 340, inciso B, 341, 342 y 343 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Qro. **727**

Acuerdo que autoriza la ejecución de obras de urbanización en dos etapas a ejecutar la 1ª. etapa y venta provisional de lotes de la misma, así como aprobación de nomenclatura de calles, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Los Naranjos" ubicado en la carretera estatal 110 km. 9+000 Ajuchitlán-Colón, Qro. **727**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de densidad de población de 200 hab/ha., a 400 hab/ha., del predio localizado en el Lote 1 de la Manzana XX del Fraccionamiento Movimiento Obrero, Delegación Epigmenio González, Qro. **731**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 733**

# PODER LEGISLATIVO

## LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

### CONSIDERANDO

Que es un compromiso de esta Quincuagésima Tercera Legislatura, hecho cuando los 25 legisladores tomamos protesta para llevar a cabo nuestro trabajo legislativo en la realización de mejores leyes para los ciudadanos de nuestro Estado, la fiscalización de las cuentas públicas y cumplir y hacer cumplir las leyes en todos los ámbitos que nos demanda nuestro trabajo como legisladores.

Que la transición política de México se ha ido conformando a través de estos últimos años en un régimen plural y democrático, en donde nuestro país ha experimentado la alternancia en la distribución del poder político.

Que el Poder Legislativo adquirió un perfil de mayor pluralidad política, el cual ha apoyado los procesos que han llevado a su fortalecimiento y desempeña un papel de particular relevancia en la definición de las líneas de política pública definidas en beneficio de toda la población.

Que hoy la transición mexicana se caracteriza por una rica pluralidad política, patente en la pacífica convivencia y alternancia en el poder en todos los ámbitos de gobierno. El mapa político del país muestra una amplia diversidad de fuerzas e ideologías partidistas no sólo a lo largo del territorio nacional, sino dentro de todos los Poderes Legislativo y Ejecutivo, tanto locales como federales. En la actualidad, los partidos interactúan y trabajan bajo un esquema de responsabilidad compartida, y ninguna fuerza política puede reclamar para sí el monopolio del poder.

Que la pluralidad obliga a la discusión respetuosa, a la negociación entre los distintos ámbitos y poderes de gobierno, entre los partidos y entre las diferentes fuerzas sociales. Más que nunca, con la participación de los diversos actores políticos y sociales, el gobierno debe construir las bases de una nueva gobernabilidad democrática que reconozca y dé cauce a las demandas e inquietudes de una sociedad más activa y comprometida.

Que el proceso legislativo incluye, además de los factores de análisis estrictamente jurídicos, el sentir de la población en general, sus necesidades y perspectivas para el presente y para el futuro, y por ello, los Grupos Parlamentarios y en particular cada uno de los diputados integrantes de la Legislatura, como intérpretes de ese sentir, tienen que adecuar dentro de los procesos legislativos las propuestas de ley al efecto de que cumplan con las expectativas de la población.

Conscientes de esta responsabilidad, los integrantes de la Comisión de Gobierno, mediante una valoración en términos jurídicos y sociales de cada una de las iniciativas por desahogar, y tomando en cuenta su elevado número y la urgencia de hacer expedito el procedimiento legislativo, propusieron al Pleno de esta Legislatura del Estado, que lo aprobó en todos sus términos, el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** *Las Fracciones Parlamentarias representadas en la LIII Legislatura se comprometen a realizar con la mayor diligencia posible, la determinación de las iniciativas turnadas a las diferentes Comisiones de Dictamen, de conformidad con el cronograma anexo "A", o antes, cuando sea factible.*

*En relación a las iniciativas que no aparecen en el cronograma anexo, no existe impedimento en su dictaminación, para también ser turnadas al Pleno, en su caso.*

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro Arteaga.

**SEGUNDO.-** Las Comisiones de Dictamen se comprometerán con un tiempo determinado para resolver las iniciativas que tengan en su poder, enviando a la Mesa Directiva las fechas en las que podría dictaminarse cada asunto.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS.**

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO A. ROJAS VALLADARES  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JULIO SENTÍES LABORDE  
VICEPRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. MARCO A. LEÓN HERNÁNDEZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**DIP. ODILÓN HERNÁNDEZ GUERRERO  
SEGUNDO SECRETARIO  
Rúbrica**

**ANEXO "A"**

<b>INICIATIVAS PARA SU DICTAMEN EN EL MES DE MAYO LIII LEGISLATURA</b>	
1	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL Y DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.R.I.</b>
2	LEY QUE ADICIONA UN ARTICULO AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDIGENA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.R.I.</b>
3	LEY QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE QUERETARO. <b>Presentada por el Poder Ejecutivo</b>
4	LEY QUE REFORMA LA LEY QUE REGULA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Dip. Enrique Becerra Arias</b>
5	LEY QUE REGULA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Titular del Ejecutivo y Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
6	LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por el Diputado Marco Antonio León Hernández</b>
7	LEY QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002. <b>Presentada por el Secretario del Ayuntamiento.</b>
8	LEY QUE REGLAMENTA EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y EL DERECHO DE PETICIÓN CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO DE ARTEAGA. <b>Presentada por el Dip. Marco Antonio León Hernández</b>
9	LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SILVESTRE <b>Presentada por la Dip. Ivonne Vandempereboom Jiménez</b>
10	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL. <b>Presentada por la Comisión de Audiencia Pública Información, Gestión y Quejas.</b>
11	INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 TRANSITORIO DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.R.I.</b>
12	LEY QUE REFORMA LOS ARTICULO 236 Y 237 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
13	LEY QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por el Titular del Poder Ejecutivo y Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
14	LEY QUE ADICIONA Y REFORMA LOS ARTICULOS 244 DEL CODIGO PENAL, 20 Y 172 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE QUERETARO.

	<b>Presentada por el Diputado Enrique Becerra Arias.</b>
15	LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO Y ADICIONA UNA FRACCION XX AL ARTICULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
<b>INICIATIVAS PARA SU DICTAMEN EN EL MES DE JUNIO DEL 2002</b>	
1	LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 58, 59 Y 60 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</b>
2	LEY DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el diputado Marco Antonio León Hernández.</b>
3	LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO <b>Presentada por los Grupos Parlamentarios del P.A.N., P.T. y P.V.E.M.</b>
<b>INICIATIVAS PARA SU DICTAMEN EN EL MES DE JULIO DEL 2002</b>	
1	LEY ESTATAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA. <b>Presentada por el Diputado Jaime Escobedo Rodríguez.</b>
2	LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por la Comisión de Asuntos de la Juventud y del Deporte</b>
3	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN PILITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</b>
4	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 15, 21, 33, 41, 57 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA <b>Presentada por el Dip. Hugo Covarrubias Alvarado.</b>
5	LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN EL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
6	LEY QUE REFORMA LOS ARTICULOS 95, 97 Y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
7	LEY QUE ADICIONA EL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Dip. Enrique Becerra Arias</b>
8	LEY QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Diputado Enrique Becerra Arias.</b>
9	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por la Comisión de Puntos Constitucionales</b>
10	LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TITULO SÉPTIMO Y SE ADICIONA CON UN PARRAFO EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Diputado Patricio Aragón Chávez.</b>
11	LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA. <b>Presentada por Diputados del Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
12	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN XXV, 47 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.R.I.</b>
13	LEY QUE REFORMA LOS ARTICULOS 30, 31, 52, 53, 54, FRACCIONES I Y III, 55, 68, 82 Y 103 Y DEROGA LOS ARTICULOS 43, 44, 45, 46, 54 FRACCIONES II Y IV Y 57 FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo parlamentario del P.A.N.</b>
14	LEY QUE REFORMA DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.R.M.</b>
15	LEY QUE REFORMA LOS ARTICULOS 30, 31, 35, 36, 37, 41, 54 Y ADICIONA EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.R.I.</b>

16	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 35 FRACCION VII Y VIII, 40 Y 41 FRACCION XXI Y XXXII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.T.</b>
17	LEY QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.V.E.M.</b>
18	LEY QUE REFORMA LA REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 35 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.R.M.</b>
19	LEY POR LA QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</b>
20	LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA EN SU FRACC. I; ASI COMO REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 14 AGREGANDO UNA FRACC. VIII BIS; Y ADICIONA UN ARTICULO 46 BIS A LA LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; Y REFORMA LOS ARTICULOS 6; ADICIONA UNA FRACCION III BIS AL ARTICULO 7; Y 40 EN SU FRACC. I A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO. <b>Presentado por el Dip. Carlos Martínez Montes</b>
21	LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
22	LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS MUNICIPIOS. <b>Presentada por el Diputado José Luis Gutiérrez Palomares</b>
<b>INICIATIVAS PARA SU DICTAMEN EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2002</b>	
1	LEY QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional</b>
2	LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Dip. Marco Antonio León Hernández.</b>
3	LEY DE DERECHOS, CULTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Diputado Maximino Pérez García.</b>
4	LEY DE LOS DERECHOS Y CULTURAS DE GRUPOS ETNICOS DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
5	LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA INDÍGENA Y SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</b>
6	LEY QUE REFORMA LOS ARTICULOS 10 Y 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.V.E.M.</b>
7	LEY QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO UNICO DEL TITULO CUARTO Y LOS ARTICULO 49 AL 61 Y ADICIONA UN ARTICULO 49 BIS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO; DEROGA LA FRACCION IX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; REFORMA LOS ARTICULOS 1 Y 12, CREA LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTICULO 5 Y LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
7	LEY QUE REFORMA LOS ARTICULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. <b>Presentada por el Dip. Enrique Becerra Arias.</b>
8	LEY QUE REFORMA LA FRACCION XIV Y XIX DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Dip. Carlos Martínez Montes.</b>
9	LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 Y 119, ASÍ COMO ADICIONA LOS ARTÍCULOS 120, 121, 122, 123, 124, Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por el Diputado Carlos Martínez Montes</b>
10	LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 26 Y 28 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS ARTÍCULOS 249, 251 Y 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LOS AR-

	TICULOS 15 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
11	LEY ORGANICA DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.R.I.</b>
12	LEY QUE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO PREDIAL. <b>Presentada por el Secretario del Ayuntamiento de Amealco.</b>
13	LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 37 FRACCION X, 97 FRACCION XIV 103 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.T.</b>
14	LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
15	LEY QUE ESTABLECE EL CODIGO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.V.E.M.</b>
16	LEY QUE DEROGA EL ARTICULO 71 Y REFORMA EL ARTICULO 76 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO; ASI COMO DEROGA LA FRACCION II DEL INCISO B) DEL ARTICULO 24, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y DE DEBATES DEL PODER LEGISLATIVO. <b>Presentada por el Dip. Carlos Martínez Montes.</b>
17	LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y DE DEBATES DEL PODER LEGISLATIVO <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.R.M.</b>
18	LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 25 Y ADICIONA UN SEGUNDO CAPITULO Y LOS ARTICULOS 87, 88 Y 89 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Dip. Marco Antonio León Hernández.</b>
19	LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 Y 119, ASÍ COMO ADICIONA LOS ARTÍCULOS 120, 121, 122, 123, 124, Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por el Diputado Carlos Martínez Montes</b>
20	LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 29, 115 FRACCION VIII DE LA LEY ORGNAICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASI COMO REFORMA EL ARTICULO 100 Y DEROGA EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y DE DEBATES DEL PODER LEGISLATIVO. <b>Presentada por el Dip. Carlos Martínez Montes.</b>
21	LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por el Diputado Patricio Aragón Chávez.</b>
22	LEY PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE. <b>Presentada por el Dip. José Alfredo Piña González.</b>
23	LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE. <b>Presentada por el Dip. José Alfredo Piña González.</b>
<b>INICIATIVAS PARA SU DICTAMEN EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO</b>	
1	LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Dip. Carlos Martínez Montes.</b>
2	LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Dip. Enrique Becerra Arias.</b>
3	LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N.</b>
4	LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA. <b>Presentada por el Grupo Parlamentario del P.T.</b>
5	LEY QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIONES I INCISOS D), E), FRACCIÓN IV INCISOS B), D) PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V INCISO G), ARTÍCULOS 71, 73, 78 Y 85 SECCIÓN SEGUNDA SOBRE EL IMPUESTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. <b>Presentada por el Diputado Enrique Becerra Arias</b>
6	LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE QUERÉTARO <b>Presentada por el Diputado Marco Antonio León Hernández.</b>
7	LEY QUE DEROGA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO QUERETARO Y CREA LA NUEVA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE QUERETARO. <b>Presentada por el Diputado Enrique Becerra Arias.</b>

## GOBIERNO MUNICIPAL

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL**  
**RAMO: ADMINISTRATIVO**  
**OFICIO: 2105//2000-2003**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN.**

Arroyo Seco, Qro., a 10 de Abril de 2002.

**LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENINDEZ**  
**DIRECTOR JURIDICO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**DEL ESTADO QUERETARO, QRO.**  
**P R E S E N T E :**

Por este medio me permito solicitar a usted, sea publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las siguientes modificaciones al Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Qro.

En el Artículo 340, inciso B, párrafo 2º. Dice "en cualquier caso la multa... no podrá exceder de 10 veces el salario mínimo general vigente...", debe decir "... no podrá exceder de 30 veces...".

- En el artículo 341 dice "Las infracciones... señaladas en artículo 336..." debe decir "las infracciones... señaladas en el artículo 327...".
- En el artículo 342 dice "Las infracciones... señaladas en el artículo 337..." debe decir "las infracciones... señaladas en el artículo 328...".
- En el artículo 343 dice "Las infracciones... señaladas en artículo 338..." debe decir "las infracciones... señaladas en el artículo 329...".

Lo anterior por resolutive de cabildo en sesión ordinaria celebrada en esta fecha.

**ATENTAMENTE**  
**"PRIMERO ARROYO SECO"**

**PROFR. JOSÉ HILARIO PÉREZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
 Rúbrica

c.c.p. Archivo.

## GOBIERNO MUNICIPAL

### GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE PROFR. JOSÉ HILARIO PÉREZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., C E R T I F I C O, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE APROBARON REFORMAS A LOS ARTÍCULOS: 340, INCISO B, 341, 342 Y 343 DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO., SEGÚN CONSTA EN EL PUNTO No. 10 DEL ACTA No. 55

RELATIVA A LA MENCIONADA SESIÓN. DADA EN LA CIUDAD DE ARROYO SECO, QRO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. DOY FE. -----

**ATENTAMENTE**  
**"PRIMERO ARROYO SECO"**

**PROFR. JOSÉ HILARIO PÉREZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica

## GOBIERNO MUNICIPAL

**APROBACION DE LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTAS Y NOMENCLATURA DE CALLES.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL,**  
**COLÓN, QRO.**

EL QUE SUSCRIBE C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., HAGO CONSTAR QUE SE EN-

CUENTRA REGISTRADO EN EL LIBRO DIARIO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN DONDE SE CONTIENE EL ACTA NÚM. 51 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2001. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

-----**CERTIFICO**-----

QUE VISTOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **ING. EDUARDO LOPEZ OTAMENDI, DIRECTOR DE DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V.** DE FECHA DEL 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REQUIERE LA **AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN DOS ETAPAS A EJECUTAR LA 1ª. ETAPA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MISMA, ASI COMO APROBACION DE NOMENCLATURA DE CALLES**, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LOS NARANJOS" UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL 110 KM.9+000 AJUCHITLAN-COLON. PREDIO RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL NO. 0501027564455002, CON UNA SUPERFICIE DE 50,000 M2.

EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

-----**CONSIDERANDO**-----

**I.-** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 78, 80, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS 27, 30, 31, 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO RESPECTIVO AL ASUNTO QUE SE PLANTEA.

**II.-** QUE POR PARTE DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DEL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PRESENTADA Y PREVIO ANALISIS Y DICTAMEN, PRESENTADO AL H. CABILDO NO HAY INCONVENIENTE EN DICTAMINAR LA AUTORIZACION DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE EN LO QUE SE REFIERE A LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION EN DOS ETAPAS A EJECUTAR LA 1ª. ETAPA, VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MISMA Y NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS NARANJOS" Y QUE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2001 SEGÚN ACTA NO. 51 EL H. CABILDO APROBO LA MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO A USO HABITACIONAL.

**III.-** QUE MEDIANTE OFICIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SEDESU/SSMA/873/2001 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2001, AUTORIZA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL LA CONSTRUCCION DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS NARANJOS".

**IV.-** QUE MEDIANTE OFICIO NUM. 012794, SUE-23/2002 NT-27741, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2002, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS AUTORIZA EL DICTAMEN DE USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS NARANJOS",

**V.-** QUE MEDIANTE OFICIO NO. ADC/OF320/2001, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001, LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DICTAMINA LA FACTIBILIDAD CONDICIONADA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LOS NARANJOS".

**VI.-** QUE MEDIANTE OFICIO DUV-0082/2002, N.T. 27747, DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2002 LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AUTORIZA EL VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO "LOS NARANJOS".

**VII.-** MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2002 SE REALIZO LA APROBACION DEL CONVENIO CON DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE COLON, PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR AL MUNICIPIO POR AREAS DE DONACION.

**VIII.-** QUE MEDIANTE OFICIO NUM. 13555, N.T. 28974 SEC-0501/2002, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2002 LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EMITE EL DICTAMEN TECNICO FAVORABLE DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION EN DOS ETAPAS A EJECUTAR LA 1ª. ETAPA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA 1ª. ETAPA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA 1ª. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS".

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO: EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS A EJECUTAR LA 1ª. ETAPA Y VENTA PROVISIONAL DE LO-**



**TES DE LA MISMA, ASI COMO NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS NARANJOS", REPRESENTADO POR EL ING. EDUARDO LOPEZ OTAMENDI, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL 110 KM.9+000 AJUCHITLAN-COLON, QRO.**

**CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:**

EL PREDIO EN CUESTIÓN ES RECONOCIDO CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, PREDIO RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL NO. 050102756445002, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 122.09 ML EN LINEA QUEBRADA CON UNION DE ENGORDADORES, AL ESTE 332.54 ML CON CARRETERA ESTATAL 110, AL SUR 236.34 ML CON EL SR. ALFONSO LAZCANO AGUILAR, AL SUROESTE 245.98 ML CON GRANJAS BACHOCO, AL NOROESTE 149.83 ML CON CAMINO DE ACCESO A LAS GRANJAS BACHOCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50,000 M2 (CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS).

**SEGUNDO.-** LAS SUPERFICIES Y ETAPAS QUEDAN CONFORMADAS CON LOS LOTES Y MANZANAS COMO A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

**SUPERFICIES:**

SUPERFICIE VENDIBLE	30,186.60 M2.
SUPERFICIE DE DONACION	5,044.47 M2.
SUPERFICIE DE VIALIDADES	14,768.93 M2
TOTAL	50,000.00 M2

**ETAPAS:**

**1ª. ETAPA**

MANZANA	LOTES	USO	NO. DE LOTES
1	1 AL 22	UNIFAMILIAR	22
2	1 AL 25	UNIFAMILIAR	25
3	1 AL 18	UNIFAMILIAR	18
4	1	DONACION	1
10	1 AL 10	UNIFAMILIAR	10
11	2 AL 38	UNIFAMILIAR	37
	<b>TOTAL</b>		<b>113</b>

**2ª. ETAPA**

MANZANA	LOTES	USO	NO. DE LOTES
4	1 AL 12	DONACION	12
5	1 AL 22	UNIFAMILIAR	22
5	23 Y 24	DONACION	2
6	1 AL 4	DONACION	4
7	1 AL 14	UNIFAMILIAR	14
8	1 AL 5	UNIFAMILIAR	5
9	1 AL 18	UNIFAMILIAR	18
10	11 AL 21	UNIFAMILIAR	11
11	1	COMERCIAL	1
	<b>TOTAL</b>		<b>89</b>

**TERCERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002, EL PROMOTOR DEBERA CUBRIR ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DE COLON LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS:

<b>1a. ETAPA</b>	
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE:	
17,658.68 M2. X \$ 0.77	\$13,597.18
25% ADICIONAL	\$3,399.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,996.47</b>

<b>2a. ETAPA</b>	
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE:	
12,527.92 M2. X \$ 0.77	\$9,646.49
25% ADICIONAL	2,411.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,058.11</b>

**POR NOMENCLATURA DE CALLES:**

\$ 1,640.07 + 25 % ADICIONAL (\$410.01) = \$ 2,050.08

DE IGUAL MANERA DEBERA REALIZAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO LOS PAGOS POR DERECHOS DE SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA 1ª. ETAPA, MARCADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, SIENDO LA SIGUIENTE CANTIDAD:

PRESUPUESTO \$ 2,726,649.12 x 1.5%	=	\$40,899.73
25% ADICIONAL		\$10,224.93
		\$51,124.66

PARA LA SEGUNDA ETAPA EL PROMOTOR DEBERA INFORMAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS SOBRE EL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEBIENDO PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACION PARA DETERMINAR LOS DERECHOS DE SUPERVISION DE CONFORMIDAD AL ART. 113 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO.

**CUARTO.-** DE ACUERDO A LO DISPUESTO AL ART. 109 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO EL PROMOTOR DEBERA TRASMITIR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE 5,044.47 M2. POR CONCEPTO DE DONACION PARA EQUIPAMIENTO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO, SUPERFICIE QUE QUEDA DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO POR LA EMPRESA DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. Y EL H. AYUNTAMIENTO REFERENTE AL AREA DE DONACION DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

4,103.25 M2.	Lotes 1 al 13 de la Manzana 4
635.70 M2.	Lotes 1 al 4 de la Manzana 6
305.52 M2.	Lotes 23 y 24 de la Manzana 5

Total 5,044.47 M2.

DE LOS CUALES 941.22 M2. SERAN DESTINADOS PARA AREA VERDE Y EL RESTO 4,103.25 M2. PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL MISMO FRACCIONAMIENTO, SUPERFICIE QUE NO PODRA SER MODIFICADA NI ENAJENADA Y DEBERA CONSIDERARSE COMO ESPACIO ABIERTO, CONSERVANDO EL USO PARA EL QUE FUE APROBADA.

DE IGUAL MANERA DEBERA TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE 14,768.93 M2. POR CONCEPTO DE VIALIDADES Y DEBERA CONSTAR EN ESCRITURA PUBLICA LA DONACION Y TRANSMISION QUE SE HACE MENCION

**QUINTO.-** LAS CALLES APROBADAS DE NOMENCLATURA SON LAS SIGUIENTES:

PASEO DE LOS PINOS	CERRADA DE LOS TEJOCOTES
CERRADA DE LOS TAMARINDOS	CERRADA DE LOS ZAPOTES
CERRADA DE LOS CERESOS	CERRADA DE LOS MANGOS
CERRADA DE LOS CIRUELOS	CERRADA DE LOS DURAZNOS
CERRADA DE LOS HIGOS	
CERRADA DE LOS GARAMBULLOS	
CERRADA DE LOS MANZANOS	

**SEXTO.-** DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 119 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO SE INCLUIRAN LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LOS LOTES NO-SE SUBDIVIDIRAN EN OTRAS DIMENSIONES MENORES QUE LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS USOS Y FINES PARA LOS CUALES FUERON APROBADOS, PUDIENDO EN CAMBIO FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO NI LA DENSIDAD DE LOS MISMOS.

**SEPTIMO.-** DE LA INSPECCION REALIZADA AL FRACCIONAMIENTO POR PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, SE CONSTATO QUE LA 1ª. ETAPA A LA FECHA TIENE UN AVANCE DEL 36% EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, POR LO QUE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 154 FRACCION III DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, POR LO QUE SE CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR LA AUTORIZACION PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA 1ª. ETAPA SIEMPRE Y CUANDO EL PROMOTOR DEPOSITE UNA FIANZA A FA-

VOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS A PARTIR DEL ACUERDO QUE AUTORIZO DICHA DEPENDENCIA POR LA CANTIDAD DE \$ 2,250,848.84 ( DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), LA CUAL SERVIRA PARA GARANTIZAR LA EJECUCION Y CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE. DICHA FIANZA SOLO SERA LIBERADA BAJO AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE ESTA SECRETARIA SIENDO NECESARIO CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA MANTENERLA VIGENTE POR EL PLAZO MENCIONADO.

**OCTAVO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A COSTA DEL PROVENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**NOVENO.-** INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE EL NOTARIO PUBLICO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.

**DECIMO.-** COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES AL PROMOVENTE, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DIRECCIÓN DE CATASTRO; DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y TODAS AQUELLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DECIMO PRIMERO.-** A FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES, EL PRESENTE QUEDARA SIN EFECTO.

SE EXTIENDE EL PRESENTE A LA CIUDAD DE COLÓN, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCIÓN"

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

## GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 veintiséis de marzo de 2002 dos mil dos, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo al cambio de densidad de 200 hab/ha a 400 hab/ha, del predio identificado como Lote 1 de la Manzana XX del Fraccionamiento Movimiento Obrero, Delegación Epigmenio González, el cual señala textualmente:

**“ . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II, III, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D) Y 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES II Y V Y 28 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO Y EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, QUE SUSCRIBIERON POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO AL CAMBIO DE DENSIDAD DE 200 HAB/HA A 400 HAB/HA, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA XX DEL FRACCIONAMIENTO MOVIMIENTO OBRERO, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ.**

### CONSIDERANDO

1.- Con fecha 14 de diciembre de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito signado por el Ing. Oscar Jaik Villarreal, representante legal de la empresa denominada “Edificaciones Jaik Espinosa”, S. A. de C. V., mediante el cual solicita se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para que expida un dictamen de uso de suelo favorable para desarrollar en el predio identificado como Lote 1 de la Manzana XX, con superficie de 6,062.87 m<sup>2</sup>, del Fraccionamiento denominado Movimiento Obrero, un proyecto habitacional con una densidad de 400 habitantes por hectárea.

2.- Con fecha 22 de febrero de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico con Número de Folio 019/02, emitido por el Ing. Rogelio Rodríguez Rangel, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal y el Arq. Fernando G. González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo al cambio de densidad de población de 200 hab/ha a 400 hab/ha en el predio identificado como Lote 1 de la Manzana XX del Fraccionamiento Movimiento Obrero, Delegación Epigmenio González, del cual se desprende lo siguiente:

2.1 El predio se localiza entre las calles Cerro del Sombrerete, Cerro Pathé, Bernardo Cobos Frías y J. Refugio Mar de la Rosa, Fraccionamiento Movimiento Obrero, Delegación Epigmenio González, con una superficie de 6,062.87 m<sup>2</sup>, y con Clave Catastral Número 140100129181002 y las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en 89.70 ml con Calle J. Refugio Mar de la Rosa.

**Al Sur:** en 90.11 ml con Calle Cerro Pathé.

**Al Oriente:** en 63.30 ml con Calle Cerro del Sombrerete.

**Al Poniente:** en 71.88 ml con Calle Bernardo Cobos Frías.

2.2 El Ing. Oscar Jaik Villarreal presenta Oficio No. DDU/PT/4942/01, con fecha 23 de octubre de 2001, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el cual puntualiza que es viable

ubicar 24 viviendas como máximo, debido a la densidad establecida en la zona.

**2.3** De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, revisado y aprobado en Sesión de Cabildo con fecha 22 de agosto de 2000, el predio se encuentra destinado para uso Habitacional, con densidad de población de 200 hab/ha y sobre vialidad primaria urbana (corredor urbano).

**2.4** La densidad de población de 400 hab/ha solicitada, es compatible con la densidad de población establecida en la zona, por lo que no existe incongruencia en caso de autorizarse el referido cambio de densidad de población.

**2.5** Una vez analizada la información del predio ubicado entre las calles de referencia, esta Dirección considera factible el cambio de densidad de población de 200 hab/ha a 400 hab/ha, siempre y cuando se cumpla con las condicionantes que a continuación se enuncian:

- a) Otorgar al Municipio de Querétaro, una franja de 5.00 m de ancho al frente del predio sobre la Av. Cerro del Sombrerete, para estacionamiento de los locales comerciales.
- b) Habilitar una parada de autobuses sobre la franja antes descrita, en la esquina de la calle Pathé.
- c) Presentar proyecto de Lotificación para su estudio y aprobación en un máximo de 30 días, después de aprobado el Dictamen.

**3.-** El Ing. Oscar Jaik Villarreal, acredita ser apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio, de la empresa denominada "Edificaciones Jaik Espinosa", S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública No. 46,578, de fecha 28 de junio de 1991, tirada por el Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público No. 8 de esta ciudad.

**4 .-** Mediante la Escritura Pública No. 24,105 tirada por el Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público Titular de la Notaría No. 5, de este Partido Judicial, de fecha 22 de enero de 1993, se acredita que la empresa denominada "Edificaciones Jaik Espinosa", S.A. de C.V., es propietaria de predio ubicado en el Lote 1 de la Manzana XX del Fraccionamiento Movimiento Obrero, el cual tiene una superficie de 6,062.87 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Querétaro, el día 13 de julio de 1993,

bajo la Partida 226, del Libro 102-A, Tomo XX de la Sección Primera, tomándose razón y anotándose la Partida 143, Tomo X, Libro 97-A, de la misma Sección, a las 10:25 horas del día 15 de junio de 1993....".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado IV, inciso d), aprobó por mayoría de votos el siguiente:

## ACUERDO

**“ . . . PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de densidad de población de 200 hab/ha a 400 hab/ha, del predio localizado en el Lote 1 de la Manzana XX del Fraccionamiento Movimiento Obrero, Delegación Epigmenio González, con una superficie de 6,062.87 m<sup>2</sup> y con Clave Catastral No. 140100129181002 y las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en 89.70 ml con Calle J. Refugio Mar de la Rosa.

**Al Sur:** en 90.11 ml con Calle Cerro Pathé.

**Al Oriente:** en 63.30 ml con Calle Cerro del Sombrerete.

**Al Poniente:** en 71.88 ml con Calle Bernardo Cobos Frías.

**SEGUNDO.-** La empresa denominada "Edificaciones Jaik Espinosa", S.A. de C.V., debe realizar lo siguiente:

- a) Otorgar al Municipio una franja de 5.00 m de ancho al frente del predio sobre la Avenida Cerro del Sombrerete, para estacionamiento de los locales comerciales.
- b) Habilitar una bahía de ascenso y descenso de pasajeros de autobuses sobre la franja antes descrita, en la esquina que forman la calle Cerro Pathé.

**TERCERO.-** La empresa "Edificaciones Jaik Espinosa", S.A. de C.V., deberá cumplir con el procedimiento jurídico administrativo para la autorización técnica y legal del Desarrollo que pretende realizar, de conformidad a lo que establece el Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**CUARTO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del interesado.

**QUINTO.-** *Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del interesado.*

**SEXTO.-** *Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Secretaría de Gobierno Municipal, Oficialía Mayor Municipal, Delegación Epigmenio González y a la*

*empresa denominada "Edificaciones Jaik Espinosa", S.A., por conducto de su apoderado legal....".*

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO.- -----  
-----DOY FE.-----**

**LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

## AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

### EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	
EXPEDIENTE NUM.	716/95

Asunto: **EDICTO 24**

### **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO JUANA ALCANTARA GARCIA Y JOSE NUÑEZ SILVA.**

En virtud de ignorar su domicilio, le emplazo por medio del presente curso, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto de contestación a la demanda instaurada en su contra, que en juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** que sobre **PAGO DE PESOS** promueve **CAJA LIBERTAD** en contra de **JUANA ALCANTARA Y OTRO**, lo anterior para que opongan excepciones si las tuviere a su favor, apercibiéndoles que de no hacerlo, se les tendrán por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma y como presuntivamente confeso de los hechos que se le imputan en la demanda, debiendo además señalar bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones que se les reclaman, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo derecho pasará a la parte actora, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, las copias de traslado respectivas, en el expediente número 716/95. Asimismo se le informa que se le demanda el pago de la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.)**.

### ATENTAMENTE

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de febrero de 2002

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL**

**LIC. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR**  
Rúbrica

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado.

**PRIMERA PUBLICACION**

### EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	797
EXPEDIENTE NUM.	112/2002

Asunto: **Edicto de emplazamiento.**

**Santiago Querétaro, Qro. a 22 de Abril del 2002.**

TEODORO LEON FERNANDEZ  
P R E S E N T E

En virtud de ignorar su domicilio, le emplazo por medio del presente edicto, para que en el término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, de contestación a la demanda instaurada en su contra, en el juicio *Ejecutivo Civil* que en su contra promueve **GRUPO MAGNO DEL CENTRO S.A. DE C.V.** y **TEODORO LEON FERNANDEZ**, bajo el número de expediente 112/2002 para que conteste la demanda entablada

y opongán las excepciones que tuvieren que hacer valer a su favor, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma y como presuntivamente confeso de los hechos que se les imputan en la demanda, debiendo señalar domicilio procesal dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas a fin de que se imponga de ellas.-

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL**  
**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**CIVIL**

**LIC. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR.**  
**Rúbrica**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días debiendo mediar seis días hábiles entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad.

**SEGUNDA PUBLICACION**

**EDICTO**

**E D I C T O**

**CC. GUILLERMO GONZALEZ CERDA Y ALICIA MORENO HERNANDEZ.**

En virtud de ignorar su domicilio, por este conducto les notifico y emplazo del juicio **ESPECIAL MERCANTIL** que sobre **DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO** promueve **FINANZAS MONTERREY, S.A.**, bajo el expediente **715/01**, para que comparezcan ante este Juzgado por escrito, a justificar el cumplimiento de su obligación de pago, oponiéndose a la ejecución del procedimiento convencional, ofreciendo alas pruebas que a su parte corresponda y que tiendan a justificar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en el entendido de que las únicas pruebas admisibles serán ala

instrumental, documental, presuncional y fama pública, como así lo convinieron el contrato base de la acción, a fin de que se desahogue en una audiencia indiferible que para tal efecto se programe, quedando obligados en ese supuesto a preparar y perfeccionar con la anticipación debida sus medios de prueba, ya que de lo contrario serán en su perjuicio y se declararán desiertas sin más recurso que el de responsabilidad, en el entendido de que en lo no previsto en el procedimiento convencional, se aplicarán las reglas de tramitación de los incidentes y de la ejecución de las sentencias, apercibidos que de no comparecer ni oponerse en esos términos, justificando fehacientemente haber hecho el pago de los adeudos que se le atribuyen, se procederá a la desocupación del inmueble que tienen bajo su depósito y que fue objeto de la garantía fiduciaria, en el entendido también que en caso de incumplimiento por la entrega del bien, se hará efectiva la pena convencional establecida en el referido contrato base de la acción, a partir del día en que se les haga el requerimiento y hasta en tanto no sea entregada la posesión del inmueble fideicomitido, sin perjuicio de las sanciones penales en que pudieran haber incurrido como depositarios infieles, quedando en la secretaría del juzgado, las copias de traslado correspondientes debidamente selladas y cotejadas para que se impongan de ellas, asimismo deberán señalar domicilio procesal dentro de esta jurisdicción, ya que de no hacerlo, todas las notificaciones le surtirán efectos por lista, de acuerdo al artículo 1069 del precepto legal antes invocado. -----

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., 18 DE ABRIL DE 2002.

LIC. CLAUDIA CERVANTES SANCHEZ  
 SECRETARIA DE ACUERDOS  
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE ESTE  
 DISTRITO JUDICIAL  
 Rúbrica

**SEGUNDA PUBLICACION**

**AVISO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**Oficialía Mayor**  
 Licitación Pública Nacional



Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO CON RECURSOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COORDI-**

NACIÓN 2001, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO "FOSEG" PARA DESTINARSE A LAS ÁREAS PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51073001-002-02	\$2,000 En compraNET:\$1,950	20/05/2002	23/05/2002 9:00 horas	31/05/2002 9:00 horas	10/06/2002 12:00 horas

  

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORAS PERSONALES	81	EQUIPO
2	COMPUTADORAS LAP TOP	14	EQUIPO
3	IMPRESORA DE MATRIZ	61	EQUIPO
4	IMPRESORA LASER	16	EQUIPO
5	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA	92	EQUIPO*
6	CONCENTRADOR SWICH	10	EQUIPO
7	ACCESORIOS	1	PAQUETE

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.queretaro.compranet.gob.mx>, o bien en: 5 DE MAYO No. 49, Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro; con el siguiente horario: 9:00 HRS A 15 HRS.

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: En convocante: En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2002 a las 9:00 horas en: en la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro, ubicada en la calle 5 de mayo N° 49, Centro Histórico de la CD. de Santiago de Querétaro., C.P. 76000,

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 31 de mayo de 2002 a las 9:00 horas, en la Oficialía Mayor del T.S.J.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 31 de mayo, a las 9:00 hrs. y la apertura de la propuesta económica el día: 10 de junio de 2002 a las 12:00 horas en la Oficialía Mayor del T.S.J..

\* El fallo de la licitación se dará a conocer el día 18 de junio de 2002 a las 12:00 horas, en la Oficialía Mayor del T.S.J.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

\* Lugar de entrega: en la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro, ubicada en la calle 16 de septiembre N° 67, centro Histórico de la CD. de Santiago de Querétaro, Qro., según la distribución y calendario que proporcione de la Dirección de Informática en el horario de entrega: de 9 a 14 hrs.

\* El plazo de entrega es de 10 a 20 días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

\* El pago de los productos lo hará el comité técnico del fideicomiso "FOSEG", a través del fiduciario, Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.. sucursal de Querétaro, en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la recepción del original de la factura ante el Secretariado Técnico del Comité Técnico del fideicomiso "FOSEG".

Querétaro, Querétaro 17 de Mayo de 2002

**C. P. MARIO ARTURO TREJO CASILLAS**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

**AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Inv. Restringida
<b>030/2002</b>

Fecha de emisión
<b>9 DE MAYO DE 2002</b>

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
3	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL.	1,2, Y 3	MAC970228647	<b>171,870.00</b>	<b>197,650.50</b>
		1,2 Y 3	HEUA550822LHO	<b>132,116.00</b>	<b>151,933.40</b>
		1,2, Y 3	RIQ9911233C1	<b>147,572.00</b>	<b>169,707.80</b>
		1,2 Y 3	QUE960220C95	<b>143,790.00</b>	<b>165,358.50</b>

Querétaro, Querétaro., a 9 de Mayo de 2002

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

**PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA Y AVICOLA S, DE P.R. DE R.I.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

ACTIVO	PASIVO
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CORTO PLAZO
CAJA -	- -
BANCOS -	
INVERSIONES EN VALORES -	
CLIENTES -	
INVENTARIOS -	
DEUDORES DIVERSOS -	
INVERSIONES EN FILIALES - -	
ACTIVO FIJO	CAPITAL
TERRENOS -	
FINCAS Y CONSTRUCCIONES -	CAPITAL SOCIAL -
EQUIPO DE TRANSPORTE -	DISMINUCION DE CAPITAL DE APORTACION -
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION -	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES -
EQUIPO AGRICOLA -	RESULTADO DEL EJERCICIO - -
EQUIPO DE RIEGO -	
EQUIPOS AVICOLAS DE GRANJAS -	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA -	
EQUIPO DE ORDEÑA - -	
ACTIVO DIFERIDO	
IMPUESTOS A FAVOR	
I.V.A. Acreditable -	
I.S.R. Retenido -	
Crédito al Salario -	
Pagos Provisionales -	
I.E.P.S. Diesel Acreditable - -	
<b>TOTAL DE ACTIVO -</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL -</b>

Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

**AVISO**

**ODF ARTE POPULAR DE TOLIMAN, S.A.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	PASIVO
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>PASIVO</b>
CLIENTES 26,949.60	CIRCULANTE
BANCOS -3,253.48	ACREEDORES DIVERSOS 132,493.00
IVA A FAVOR 7,368.12	Total CIRCULANTE 132,493.00
Total ACTIVO CIRCULANTE 31,064.24	Total PASIVO 132,493.00
	SUMA DEL PASIVO 132,493.00
	<b>CAPITAL</b>
	CAPITAL
	RESULTADO DEL EJERCICIO -54,404.64
	CAPITAL FIJO 50,000.00
	CAPITAL VARIABLE 50,000.00
	Total CAPITAL 45,595.36
	Utilidad (o pérdida) del Ejercicio -147,024.12
	SUMA DEL CAPITAL -101,428.76
SUMA DEL ACTIVO 31,064.24	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 31,064.24

**LIC. JOSE DIDIER JUAREZ MUÑOZ  
LIQUIDADOR**

Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**



Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>  
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/lasombradearteaga>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.